



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1685-2022-R-UNA



Puno, 12 de agosto del 2022

VISTOS:

Los OFICIOS Nros.: 712 y 782-2022-DAD-VRACAD-UNA, mediante los cuales, el Director de Admisión – UNA-PUNO hace alcance la Adenda al Reglamento del Examen de Admisión General Presencial 2022-II; y, el MEMORANDUM N° 729-2022-SG-UNA-PUNO (12-08-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo del Consejo Universitario;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1542-2022-R-UNA de fecha 25 de julio del presente año, se aprobó el REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2022-II de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de VI Capítulos, 55 Artículos y Anexos: 01, 03, 04, 05 y 06; acorde con los fundamentos descritos en dicho acto administrativo;

Que, a través de OFICIO N° 712-2022-DAD-VRACAD-UNA de fecha 09 de agosto 2022 y OFICIO N° 782-2022-DAD-VRACAD-UNA de fecha 12 de agosto 2022, el Director de Admisión de esta Universidad ha hecho alcance la propuesta de la Adenda al Reglamento del Examen de Admisión General Presencial 2022-II, a realizarse los días sábado 13 y domingo 14 de agosto del 2022. Solicitándose su aprobación en Consejo Universitario;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 729-2022-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 10 de agosto del 2022, ha aprobado la Adenda descrita en el considerando precedente, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Admisión; disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la ADENDA AL REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2022-II de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, a realizarse los días sábado 13 y domingo 14 de agosto del 2022; documento que consta de 03 páginas y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico
 - DGA, OCI, OAJ, OPP
 - Dirección de Admisión
 - Portal de Transparencia – UNA-PUNO
 - Archivo/2022.
- jalr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



ADDENDA AL REGLAMENTO
EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL
PRESENCIAL 2022-II

PUNO - PERÚ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
ADDENDA

AL REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2022-II

Conste por el presente documento ADDENDA AL REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL PRESENCIAL 2022-II, que cumple en modificar y agregar en el presente, los artículos no contemplados, bajo los términos siguientes:

Modificar los Artículos 11 y 12, CAPÍTULO III DEL EXAMEN PRESENCIAL, debiendo ser:

***Artículo 11°** El Examen se desarrollará en dos etapas: el día sábado 13 de agosto (Primera Etapa), en el horario de 10:00 a 12:00 todas las áreas: Biomédicas, Ingenierías y Sociales (un solo turno) y el día domingo 14 de agosto (Segunda Etapa: solo postulantes aptos clasificados que hayan ocupado los primeros puestos, el 15% del total de inscritos en cada uno de los seis programas de estudio con mayor demanda de inscripción).*

***Artículo 12°** La hora de ingreso de los postulantes a la Ciudad Universitaria de la UNA-PUNO, para rendir el Examen General el día 13 y 14 de agosto es desde las 06:30 horas hasta las 09:40 horas en único turno para la primera etapa y segunda etapa; luego de estas horas no pueden ingresar por ningún motivo en los dos días.*

Modificar el Artículo 25, CAPÍTULO III DEL EXAMEN PRESENCIAL, debiendo ser:

***Artículo 25°** El resultado del Examen de Admisión General, previa calificación según ponderación del Anexo 03, se dará a conocer dentro de las 24 horas concluido el examen, en la página Web <http://admisión.unap.edu.pe> y <https://unap.edu.pe> (página de la universidad).*

Modificar el Artículo 31, e incluir Artículo 56, CAPÍTULO V SANCIONES EN EL PROCESO DE ADMISION, siendo:

***Artículo 31°** Las autoridades, el personal docente, administrativo y personas que participen en forma directa en el Examen General, no podrán ingresar al recinto del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch u otros) y accesorios suntuarios, a excepción del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y director de la Dirección de Admisión. En caso de detectarse el incumplimiento del presente artículo, se le retirará del recinto universitario, no puede percibir pago alguno de dicho proceso y no puede participar en ningún proceso de admisión posterior y será sometido a proceso administrativo e inhabilitado definitivamente.*

***Artículo 56°** Sanción de acto ilícito, fraude o similar en examen de admisión: los postulantes que sean sorprendidos realizando cualquier acto ilícito, fraude o similar, son separados del examen de admisión e impedidos definitivamente de postular a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.*



Modificar el Artículo 49 e incluir Artículo 57, CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS, siendo:

Artículo 49° Las labores académicas, administrativas y obras, se suspenderá el día 12 de agosto a partir de las 13:00 horas, con la finalidad de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión.

Artículo 57° Están prohibidos de participar en los procesos de admisión, los miembros de la comunidad universitaria; vinculados a academias de preparación preuniversitaria y CEPREUNA, (docentes y administrativos).

